RESOLUCIÓN Nº 115/15

SANTA ROSA, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 179/15 del Decano, emitida *ad referendum* del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que por ésta se resuelve:

*"**Artículo 1°.-** Apruébese el **REGLAMENTO INTERNO DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIA** de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.*

***Artículo 2°.-** La presente Resolución será puesta a consideración del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, en su primera reunión a partir de la fecha.-*

***Artículo 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad y al Director del Consejo Académico de la Maestría en Gestión Empresaria. Cumplido, archívese.-*

ANEXO I
REGLAMENTO INTERNO DE LA
"MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIA"

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE INGRESANTES

Las condiciones exigidas para anotarse como aspirante a ingresar a la carrera están orientadas especialmente a la correspondencia entre el perfil de la carrera y el campo disciplinar que constituye la formación previa requerida.

Se requiere:

- *Tener título universitario de grado en carrera de cuatro o cinco años de duración expedido por universidad argentina o extranjera.*
- *Entrevista personal con el/la coordinador/a de la carrera.*
- *En caso de postulantes con carreras de grado que no se correspondan con las ciencias económicas, deberán aprobar un curso de nivelación.*

CURSO DE NIVELACIÓN PARA NO GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS
Objetivo del curso:
Posibilitar a los graduados de carreras universitarias ajenas a las Ciencias Económicas, y que soliciten inscripción en la Maestría en Gestión Empresaria un curso de nivelación que les facilite la comprensión de los seminarios o módulos del Plan de estudios.

RESOLUCIÓN Nº 115/15

El curso introductorio de nivelación proporcionará los conocimiento preliminares necesarios, atento al perfil esta Carrera. Se dictará antes del inicio de la carrera, con ocho (8) horas semanales divididas en clases de cuatro (4) horas en dos días, con una duración de dieciséis (16) horas reloj.

Temario del curso. Contenido mínimo:

Concepto de Empresa. Visión y misión.
Patrimonio, Estado Financiero y Resultado Económico.
Planeamientos y presupuestos.
Registros usuales de control y administración.
Gestión de Empresas. Indicadores patrimoniales, económicos y financieros.

Condiciones de aprobación:

Alcanzar el 80% de asistencia.
Aprobar un examen final con una calificación no inferior a 7 (siete) en una escala de 1 a 10.

Documentación a presentar:

- *Formulario "Solicitud de Inscripción a la Universidad"*
- *Una foto 4 x 4 color*
- *Fotocopia del D.N.I. certificada.*
- *Fotocopia certificada del Diploma original del título universitario de grado.*
- *Curriculum Vitae*

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico de la carrera Maestría en Gestión Empresaria, según resolución 077/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, está integrado por el Director del Consejo Académico de la carrera, los miembros del Consejo Académico de la carrera, el cuerpo docente, los directores y codirectores de tesis, según las condiciones que define esta misma reglamentación.

Los integrantes del cuerpo académico deberán poseer formación de posgrado equivalente o superior a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo amerite, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores (de acuerdo a las características de la carrera).

Del coordinador Académico

La Maestría en Gestión Empresaria contará con un Coordinador Académico, con residencia en la ciudad de Santa Rosa, que tendrá como función colaborar en la atención y solución de todos los aspectos que se vinculen con el desenvolvimiento académico de la carrera.

A tal efecto, articulará las actividades de los docentes y los maestrandos, atendiendo al cumplimiento de las asistencias, suministro de bibliografía y otras necesidades académicas que surgen en el normal desenvolvimiento de las asignaturas. Mantendrá comunicación permanente con el Director del Consejo Académico de la Maestría y la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad, en el marco de la cual desempeñará sus funciones.

RESOLUCIÓN Nº 115/15

De los docentes responsables de asignaturas

Atendiendo a las características de la zona en la que se desenvuelve esta Maestría, el cuerpo docente a cargo del dictado y la evaluación de cursos, seminarios, talleres u otros podrá estar integrado con un porcentaje inferior al 50% de docentes que formen parte del plantel estable de la institución universitaria que ofrece la carrera. Ello en acuerdo con la Resolución nº 160/11ME: "Podrá considerarse un porcentaje inferior para zonas del interior del país o áreas formativas con escasa tradición de propuestas de posgrados". Asimismo, el porcentaje restante podrá estar integrado por docentes también considerados estables aunque no residan en el lugar de asiento de la carrera. Eventualmente, cuando se considere de significación –mediante una evaluación del Consejo Académico y aceptación por el Consejo Directivo de la Facultad- se podrán designar profesores invitados que asuman parte o todo el dictado de una actividad académica de la carrera.

TUTORÍAS E INVESTIGACIÓN

Finalidad

Las tutorías tienen como fin asistir a los estudiantes en la realización de los trabajos y/o la preparación para las evaluaciones en el itinerario formativo de la Maestría.

Para ello, los docentes tutores asistirán a los alumnos en sus actividades académicas de índole práctica, trabajos de campo o similares, con orientación en técnicas de investigación que les permita adquirir saberes hacia la redacción del trabajo final de graduación.

Funciones de los docentes de la Maestría

Los profesores integrantes del cuadro docente de la Maestría tienen –además de su carga horaria en clases presenciales- la función de tutoría como tarea que deben cumplimentar a solicitud de los estudiantes dentro de la carga horaria total.

Si fuera necesario, los docentes a cargo de los seminarios podrán contar con la colaboración de docentes auxiliares para la función de tutorías, con radicación en la sede de la Maestría.

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR

A los efectos de tomar las previsiones más adecuadas para evaluar la calidad y pertinencia de la estructura curricular propuesta y los contenidos formativos implicados en la misma; la actualización de los materiales, del acervo bibliográfico actualizado, y/o de los soportes tecnológicos de los mismos; la satisfacción de los estudiantes y de los docentes con el desarrollo de la carrera; se incluirán como componentes de la propuesta de seguimiento curricular los aspectos que a continuación se detallan.

Seguimiento respecto del desarrollo de los seminarios

Semestralmente, el Consejo Académico elevará a la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad, un Acta que incluya: a) los seminarios a dictase en ese período; b) el cronograma de clases con días y horarios, c) nombres de los docentes responsables de cada seminario acompañados de sus correspondientes CV actualizados (además: Nota de conformidad para formar parte del cuerpo académico de la carrera y carga de Ficha Docente CONEAU, en los casos de nuevas designaciones); d) programas de

RESOLUCIÓN Nº 115/15

los seminarios con bibliografía actualizada. El Consejo Directivo de la Facultad evalúa y aprueba el contenido de esta Acta.

Los docentes serán acompañados en su tarea por el Consejo Académico de la Maestría y por la estructura institucional en la que se inserta la carrera; esto es, por los integrantes de la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad, incluida la Coordinación Académica.

Para ello se diseñarán dos tipos de encuestas: a docentes y a estudiantes referidas al desarrollo académico de la carrera

Encuesta a docentes

Al finalizar el dictado de una asignatura se entregará al docente responsable de la cátedra una encuesta para recabar información sobre las condiciones institucionales y académicas que tuvieron para el dictado del programa previsto y la relación establecida con el grupo de estudiantes participantes.

Encuestas a estudiantes

Al finalizar cada asignatura, se entregará una encuesta a los estudiantes para recabar información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje. El diseño de esta encuesta comprenderá todos los rubros que se estime necesario, en función de las situaciones que surjan en cada cohorte, por lo que su diseño puede variar de una cohorte a otra.

Tanto las encuestas a docentes como a estudiantes serán evaluadas por el Consejo Académico de la Maestría y los resultados serán informados a los docentes por la Coordinación Académica.

Los resultados serán elementos a incorporar en las medidas o pautas para la mejora continua del proceso educativo en la Maestría.

Políticas tendientes a aumentar la tasa de graduación

El Plan de Estudios de la Maestría incluye un seminario de Metodología de la investigación, destinado a brindar los elementos necesarios para la identificación de problemas de investigación y elaboración de proyectos de tesis.

A los efectos de optimizar el seguimiento en la elaboración de los trabajos finales, la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado podrá organizar talleres de investigación y diseño de tesis que permitan a los estudiantes de los posgrados que se dictan en la Facultad, adquirir habilidades en escritura científica y de defensa oral, con el objetivo de incrementar la tasa de graduación. Estos seminarios serán aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad.

Procesos de seguimiento de graduados

A los efectos de conocer la inserción de los graduados en la Maestría en el ámbito laboral/empresarial, se procurará la conformación de un Consejo de Graduados a través de la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado.

DE LA GRADUACIÓN

Trabajos finales

RESOLUCIÓN Nº 115/15

Esta Maestría es de tipo Profesional por lo que culmina –de acuerdo a la resolución nº 160/11ME- con un trabajo final, individual y escrito, que podrá adquirir formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

Debe constituir un trabajo original, con el nivel de profundidad teórico y complejidad correspondientes a un curso de posgrado universitario.

El trabajo final se desarrollará bajo la dirección de un Director de trabajo final de Maestría.

Dirección de los trabajos finales

Un mismo trabajo final podrá incluir dos directores o un director y un co-director. Preferentemente, se priorizará la elección de directores con pertenencia institucional.

La figura del co-director o de un segundo director de tesis o proyecto, será exigible en los casos en que el director y el maestrando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requieran.

Los directores —y co-directores cuando los hubiera— de tesis en la Maestría deberán contar con una titulación de posgrado no menor a Magíster y tener antecedentes en el campo de la investigación que los habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos. Se podrán conceder excepciones justificadas y debidamente fundamentadas para admitir un director con título inferior al que otorga la carrera. Si fuera necesaria la incorporación de un director con título inferior a Magíster, deberá contar con un co-director con esta condición.

Plan de Tesis

El maestrando debe presentar por Mesa de Entrada de la Facultad y dirigido a la Secretaria de Ciencia, Técnica Investigación y Posgrado, el Plan de Tesis (o de Trabajo Final de Graduación) acompañado de la propuesta de un Director (y de Co-director, si lo hubiera), con sus respectivos CV y aceptación por el director (y co-director) propuesto.

La Secretaria de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado cursa esa documentación al Consejo Académico de la Maestría para su evaluación.

Si la evaluación del Plan y del director propuesto (y co-director si lo hubiera) es positiva, se eleva al Consejo Directivo para su aprobación. Si el Consejo hiciera sugerencias para incorporar en la elaboración del trabajo, éstas deben formar parte de la resolución de aprobación. Si el Plan o los directores no fueran aceptados por el Consejo, se devuelve al maestrando para solucionar las partes observadas.

Plazo de entrega del trabajo final

Para la entrega del trabajo final se contará con un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la aprobación del proyecto por el Consejo Directivo de la Facultad. El Consejo Académico podrá evaluar la posibilidad de prórroga a solicitud del alumno, por única vez y por igual plazo, debiendo justificarse adecuadamente las circunstancias académicas o profesionales que provocan tal solicitud. La prórroga debe ser otorgada por resolución del Consejo Directivo de la Facultad.

RESOLUCIÓN Nº 115/15

De la presentación en Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado

Requisitos formales

El trabajo final deberá ser presentado por escrito, respetando la siguiente estructura: en papel tamaño A4, márgenes de 2,5 cm, interlineado de 1.5, en Arial 12, las citas y referencias bibliográficas según normas APA (American Psichology Asociation), mínimo de setenta (70) y máximo de ciento treinta (130) páginas; con una carátula que declare que el trabajo es presentado para obtener el título de Magíster en Gestión Empresaria de la carrera Maestría en Gestión Empresaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, Título, Autor, Director y Codirector del trabajo, en su caso, y año de producción.

La escritura del trabajo será realizada en lengua española y su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española y concretada en la sede física de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam.

Requisitos de presentación

Deberán ser presentados por Mesa de Entradas de la Facultad con nota del estudiante con la aceptación del Director, y en su caso también por el Codirector, en la que éstos dejan constancia de su evaluación positiva del proceso de realización del trabajo.

El trabajo deberá ser dirigido a la Secretaria de Ciencia, Técnica, Investigación y Postgrado de la Facultad, mediante la entrega de una copia para cada evaluador miembro del jurado, así como una copia para que quede en Secretaría. También se presentará en soporte digital, conteniendo un archivo en formato PDF. Contra entrega del trabajo, la Secretaría emitirá la correspondiente constancia en forma personalizada al autor o a alguien que éste designe expresamente para realizar tal diligencia.

De la evaluación y aceptación

Los requisitos sustanciales y formales enunciados en los artículos anteriores serán evaluados –en una primera instancia- por el Consejo Académico que, de encontrar al trabajo apto para ser evaluado, lo aceptará y designará el jurado para su evaluación final.

De los jurados

El trabajo final de la Maestría, bajo cualquiera de los formatos ya enunciados, será evaluado por un jurado integrado como mínimo por tres miembros, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la institución universitaria y excluye al Director del mismo.

Los miembros del jurado evaluador deberán ser docentes investigadores con -al menos- el título de magíster en disciplinas dentro del campo de las ciencias sociales.

Los miembros del Jurado cuentan con un plazo de 60 días corridos para la evaluación del escrito. Si el Jurado, o –al menos dos miembros del Jurado- encuentran satisfactorio el escrito del trabajo final, éste pasará a la defensa oral y pública.

Para concretar esta última instancia de evaluación, el Consejo Académico debe comunicarlo a la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado, responsable institucional de su realización.

RESOLUCIÓN Nº 115/15

Si el Jurado no lo considerara apto para su defensa oral, el Consejo Académico –a través de la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado- lo devolverá a su autor para su reformulación o reelaboración, en el plazo que este Consejo explicite pertinente.

De la instancia de defensa oral y pública

La defensa oral y pública del trabajo final de graduación se realizará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, ante los tres jurados evaluadores y contará con la presencia del Director del Consejo Académico de la Maestría y/o la Secretaria de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad.

La calificación final de aprobación tendrá en cuenta el contenido escrito y su defensa oral y será numérica, con un mínimo de siete (7), sobre un total de diez (10) puntos.

Dictámenes

En todos los casos, deberá elaborarse un Acta que contenga la evaluación de los miembros del jurado, la que podrá ser realizada en dictamen conjunto o en dictámenes separados, según sus pareceres. Se requiere el dictamen favorable de al menos dos jurados para la aprobación del Trabajo Final.

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS.

Solicitud
El Plan de Estudios de la carrera permite otorgar equivalencias de hasta tres (3) seminarios por otro u otros seminarios integrantes de planes de estudios de carreras de posgrado.

Presentación

Las solicitudes de equivalencias se ingresarán por Mesa de Entrada de la Facultad por nota del solicitante dirigida a la Secretaria de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad, acompañada de la documentación pertinente. El Consejo Académico de la Maestría se expedirá -a través de un Acta- sobre dicha solicitud, para concederlas o rechazarlas por resolución del Consejo Directivo.

SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL
La Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad es el organismo responsable de la supervisión institucional del funcionamiento de la carrera de posgrado Maestría en Gestión Empresaria que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam.-"

Que ingresada la Resolución en Sesión del día de la fecha, se trata sobre tablas y se ratifica por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN Nº 115/15

Artículo 1º.- Ratifíquese la Resolución Nº 179/15 emitida el 3 de junio de 2015, *Ad Referéndum* del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, por el Decano de esta Facultad.-

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-